



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, veintiséis de noviembre de dos mil trece.

REFERENCIA: RAD. EXP: 44-001-23-31-002-2012-00149-01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AURA ISABEL OROZCO VEGA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN JUAN DEL CESAR

Córrase traslado del expediente a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, y al Agente del Ministerio Público, para que emita su concepto de fondo, en los términos del artículo 247-4 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Magistrada